

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

7 - 2009

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. \_\_\_\_\_ EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, **29 MAYO 2009**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Acuerdo Gubernativo Número 71-2009 se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que a través del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 esa Cartera Ministerial crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual se denominará "Fondo Social de Solidaridad".

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la creación del Fondo Social de Solidaridad, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita una transferencia presupuestaria con el propósito de financiar la creación de nueve puestos de "Servicios Directivos Temporales" con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por contrato" y sus respectivos complementos creados por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- por medio del Dictamen APRA/2009-015 de fecha 07 de mayo de 2009, los cuales tendrán bajo su responsabilidad las gestiones administrativas y técnicas del mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **345** de fecha **13 MAYO 2009** emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto, y la Resolución Número 284, de fecha 25 de mayo de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1.;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
74	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		1,329,858.00
291		11		<u>1,329,858.00</u>	
					<u>1,329,858.00</u>
	TOTAL:				

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,329,858.00</u>	<u>1,329,858.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda <i>Funcionamiento</i>		<u>1,329,858.00</u> 1,329,858.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>	<u>1,329,858.00</u> 1,329,858.00	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,329,858.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Juan Alberto Fuentes R.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Luis Alfredo Alejos Olivero  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Lic. Carlos Larios Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA